INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 6029/21

RESOLUCIÓN PR Nº 428 /2021

Asunción, 16 de agosto de 2021.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 "RECARGA DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA USO EN FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID Nº 395.357.-

VISTA: La Carta Interna UOC Nº 177/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 13 de agosto de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación Nº 48/2021, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2021 **"RECARGA DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA USO EN FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID Nº 395.357**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 209/2021 de fecha 29 de abril de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR Nº 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe Nº 48/2021, expresa que el día 28 de mayo de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 126/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR LOTE y la modalidad de contrato es la de CONTRATO ABIERTO.-.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A.**, único oferente, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la misma con los requisitos exigidos.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como la Experiencia, Plazo de Entrega y E.E.T.T.-

Que, del análisis realizado se verifica que la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7. CAPACIDAD FINANCIERA y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que la firma oferente cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente la oferta fue analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

...//...

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 428 /2021

...//...

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
Lote N° 1 – Fábrica Vallemí				
1	Dióxido de carbono CO2 – Capacidad de Cilindro: 45,4 Kg., Altura: 1590 mm, Ancho: 264 mm, Peso Vacio: 95,3 Kg., Peso Toral: 140,5 Kg.	1	Kg	24.200.-
2	Oxigeno Industrial	1	M^3	42.500.-
3	Acetileno Industrial	1	Kg	146.500.-
4	Gas Carbónico	1	Kg	24.200.-
5	Gas FREON R-22	1	Kg	135.000.-
6	Gas FREON R-13A	1	Kg	110.000.-
7	Nitrógeno	1	Kg	42.500.-
8	Gas Refrigerante Ecológico R-410A	1	M^3	110.000.-
9	Gas Argón Metano)P-10)	1	Kg	15.500.000.-
	Totales:			16.134.900.-
Lote N° 2 – Fábrica Villeta				
1	Oxigeno Industrial	1	M^3	42.500.-
2	Acetileno Industrial	1	Kg	146.500.-
3	Gas FREON R-22	1	Kg	135.000.-
4	Gas FREON R-134A	1	Kg	110.000.-
5	Gas Refrigerante Ecológico R-410A	1	Kg	110.000.-
	Totales:			544.000.-

Que, considerando que el proceso es Plurianual, para el presente ejercicio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 313/2021 por el monto total de Guaraníes doscientos ochenta y un millones seiscientos cincuenta mil (₲ 281.650.000).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación para el **Lote N° 1**, por un monto mínimo de Guaraníes doscientos sesenta y ocho millones novecientos catorce mil quinientos (₲ 268.914.500.-) y un monto máximo de Guaraníes quinientos treinta y siete millones ochocientos veintinueve mil (₲ 537.829.000.-) y para el **Lote N° 2**, por un monto mínimo de Guaraníes ochenta y un millones seiscientos cincuenta mil (₲ 81.650.000.-) y un monto máximo de Guaraníes ciento sesenta y tres millones trescientos mil (₲ 163.300.000.-) favor de la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A.**, puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021**"RECARGA DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA USO EN FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 395.357**, a la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A.**, en la modalidad de Contrato Abierto, puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Monto Mínimo Guaraníes (₲) IVA incluido	Monto Máximo Guaraníes (₲) IVA incluido
Lote N° 1 – Fábrica Vallemí						
1	Dióxido de carbono CO2 – Capacidad de Cilindro: 45,4 Kg., Altura: 1590 mm, Ancho: 264 mm, Peso Vacio: 95,3 Kg., Peso Toral: 140,5 Kg.	1	Kg	24.200.-	268.914.500.-	537.829.000.-
2	Oxigeno Industrial	1	M^3	42.500.-		
3	Acetileno Industrial	1	Kg	146.500.-		
4	Gas Carbónico	1	Kg	24.200.-		
5	Gas FREON R-22	1	Kg	135.000.-		
6	Gas FREON R-13A	1	Kg	110.000.-		
7	Nitrógeno	1	Kg	42.500.-		
8	Gas Refrigerante Ecológico R-410A	1	M^3	110.000.-		
9	Gas Argón Metano)P-10)	1	Kg	15.500.000.-		
Lote N° 2 – Fábrica Villeta						
1	Oxigeno Industrial	1	M^3	42.500.-	81.650.000.-	163.300.000.-
2	Acetileno Industrial	1	Kg	146.500.-		
3	Gas FREON R-22	1	Kg	135.000.-		
4	Gas FREON R-134A	1	Kg	110.000.-		
5	Gas Refrigerante Ecológico R-410A	1	Kg	110.000.-		

Abog. Mg. Federico Savorgnan
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente ...//...
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 428 /2021

* HOJA N° 3 *

...//...

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.---------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

ABG. [illegible]
Secretaria General

PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL